¿Sabías qué...?

Amicus curiae, es una expresión latina que literalmente se traduce como “amigo de la corte”. Es una institución derivada del derecho romano utilizada principalmente en el derecho anglosajón, su objetivo es abrir la posibilidad a terceros que no son parte de un juicio, pero que poseen un interés demostrable y justificado en la resolución de éste, al promover voluntariamente una presentación que contiene una opinión técnica mediante la cual aportan elementos que pueden resultar jurídicamente trascendentes al momento de que el juzgador resuelva sobre la materia del litigio.[1] Algunas características del *Amicus Curiae*, son:

- Permitir la participación dentro de un juicio a terceros ajenos especializados en una determinada materia.
- Buscar una opinión técnica específica del caso o la aportación de elementos jurídicos trascendentes para el juzgador.
- Promover la participación social en la defensa de los derechos humanos.
- Dotar al juzgador de la alternativa de poder solicitar una opinión técnica cuando lo estime necesario.
- El contenido vertido en un *Amicus Curiae* no se limita a formular argumentos de naturaleza jurídica, sino que este podrá contener opiniones elaboradas por expertos de reconocida trayectoria sobre cualquier materia que resulte relevante en la resolución del juicio correspondiente.[2]
- Búsqueda de nuevos argumentos.[3]

¡Recordemos!

16 de abril de 2021

Fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR).[4]

13 de mayo de 2021

El INAI pidió a la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) **suspender todos los efectos de las reformas de la LFTR para evitar que se entreguen los datos personales de los usuarios de telefonía móvil.**

25 de mayo de 2021

Algunos de los Senadores presentaron ante el Pleno de la SCJN la demanda acción de inconstitucionalidad en contra del Decreto.

27 de mayo de 2021

En un acuerdo publicado, la SCJN informó sobre el proceso de las acciones de inconstitucionalidad.

11 de junio de 2021

Los Senadores presentaron ante la SCJN el Recurso de Reclamación y su acumulado 86/2021, en el que se negó la suspensión respecto de la norma general impugnada.[5]

17 de junio de 2021

El INAI presentó ante la SCJN un Recurso de Reclamación, en el que se negó la suspensión respecto de la norma general impugnada.[6]

12 de Julio de 2021

IT LAWYERS y el Centro Iberoamericano para el Desarrollo e Investigación de la Ciberseguridad, A.C. CEIDIC, presentaron ante la SCJN, un escrito en calidad de ***Amicus Curiae***, para exponer argumentos adicionales que puedan ayudar a ilustrar la constitucionalidad de las normas generarles impugnadas en la Acción de Inconstitucionalidad.

04 de agosto de 2021

La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México expuso ante la SCJN a través de un escrito ***Amicus Curiae***, diversas consideraciones y estándares en materia de derechos humanos con el propósito de fortalecer los argumentos expresados por el INAI en la Acción de Inconstitucionalidad.

19 de agosto de 2021

R3D: Red en Defensa de los Derechos Digitales envió a la SCJN un *Amicus Curiae* donde presenta sus consideraciones en favor de la suspensión de los efectos y consecuencias del decreto que crea el PANAUT.

06 de septiembre de 2021

El Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México (INCAM) presentó un *Amicus Curiae* ante la SCJN, a favor de la suspensión del PANAUT.

03 de febrero de 2022

Diversas Organizaciones de la Sociedad Civil[7] presentaron ante la SCJN un escrito *Amicus Curiae.*

25 de abril de 2022

El Pleno de la SCJN **aprobó el proyecto de sentencia** que declara la invalidez total del Decreto que crea el PANAUT, con lo que resolvió las acciones de inconstitucionalidad promovidas por el INAI y algunos senadores.[8]

1 ¿Qué es una opinión amicus curiae?, ver en: https://bit.ly/3lFEOzp
2 Amicus Curiae como instrumento de participación ciudadana para vigilar la actuación del Poder Judicial de la Federación, ver en: https://bit.ly/3uThzpz
3 El Amicus Curiae como herramienta de la democracia deliberativa, ver en: https://bit.ly/3oKZj0E
4 Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ver en: https://bit.ly/3zknOmM
5 Lista extraordinaria de notificaciones sección de trámite de controversias constitucionales y de acciones de inconstitucionalidad, ver en: https://bit.ly/3nJDPkg
6 Lista extraordinaria de notificaciones sección de trámite de controversias constitucionales y de acciones de inconstitucionalidad, ver en: https://bit.ly/2XrSPb8
7 Las Organizaciones de la Sociedad Civil firmantes son:
• ACCESS NOW – Internacional
• ARTICLE 19, Oficina para México y Centroamérica
• ASOCIACIÓN POR LOS DERECHOS CIVILES (ADC) – Argentina
• ASOCIACIÓN TEDIC – Paraguay
• DERECHOS DIGITALES - América Latina
• FUNDACIÓN INTERNETBOLIVIA.ORG - Bolivia
• FUNDACIÓN KARISMA - Colombia
• HIPERDERECHO - Perú
• INSTITUTO BRASILEIRO DE DEFESA DO CONSUMIDOR (IDEC) - Brasil
• OBSERVATEL A.C. - México
• RED EN DEFENSA DE LOS DERECHOS DIGITALES (R3D) – México
8 Versión taquigráfica de la Sesión Pública Ordinaria del Pleno de la SCJN, disponible en: https://bit.ly/36XdgSx

Infografía:
inai